



ACUERDO GENERAL 65/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la citada Ley Orgánica establecen al Consejo de la Judicatura, la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales.

SEGUNDO. De conformidad en lo dispuesto por numeral 52 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde a este Cuerpo Colegiado cambiar la residencia de los Juzgados de primera instancia, por lo que en atención al oficio PJE0/CJ/DA/693/2016, suscrito por el Director de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se le tiene manifestando que la calle Luis Donald Colosio sin número, locales uno, dos y tres, colonia Aviación, Villa de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, es favorable para alojar al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, ya que se encuentra bien ubicado y es de fácil acceso, mismo que según dictamen técnico de la Dirección de Infraestructura Judicial, cumple con los requerimientos necesarios y no se requiere realizar ningún mantenimiento al inmueble para la operatividad de Juzgado, aunado a que el dueño del inmueble respetará el monto actual de la renta por lo que respecta al ejercicio dos mil dieciséis.

ACUERDO GENERAL 65/2016

El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, cambia de domicilio oficial a partir del uno de Noviembre de dos mil dieciséis, al ubicado en la calle Luis Donald Colosio sin número, locales uno, dos y tres, colonia Aviación, Villa de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, en donde continuará conociendo aquellos asuntos que por razón de su ámbito de competencia le corresponden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial,

en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de su Secretario General de Acuerdos, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en esta ciudad; Fiscal General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a las Direcciones de Administración, Infraestructura Judicial y Planeación e Informática todas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que realicen las adecuaciones necesarias en el citado inmueble.

Dado en el salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Consejeros ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO MORALES CERVANTES Y L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ, quienes actuaron ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, Licenciada Leticia García Soto. CONSTE.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -----

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, -----

----- **CERTIFICA:** -----

--- QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, **QUE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA,** FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES Y L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, OAXACA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.